

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 415

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08.

EXTRACTO B. U. C. R. Proyecto de Ley modifican  
do la Ley Pcial N° 321 (Consejo Económi  
co Social).

Entró en la Sesión de: 02 OCT. 2008 → SANCIÓNADA

Girado a Comisión Nº 1 (Girado el 18/09/08 ORDINARIA)

Orden del día Nº Lex Sancionada

con correcciones.

415/08

AS 415/08

*Q*

La legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Sanciona con fuerza de ley:

**Artículo 1º.-** Sustitúyese el artículo 3º de la Ley provincial 321 Consejo Económico Social, por el siguiente texto:

"Artículo 3º.- El Consejo Económico y Social estará integrado por los siguientes consejeros:

a) En representación de los sectores laborales de la Provincia:

- I 1) Un (1) representante por cada uno de los Sindicatos que tengan relación directa de vinculo laboral con el Estado Provincial;
- II 2) un (1) representante por cada uno de los Sindicatos del sector privado;
- III 3) un (1) representante por la Central Obrera.

Cada uno de los sectores mencionados en el inciso a) deberán tener representación y jurisdicción de aplicación en el ámbito de la Provincia respaldados por la personería gremial correspondiente.

b) Un (1) representante por cada una de las Cámaras empresariales de la Provincia que se encuentren en situación regular ante la Inspección General de Justicia;

c) dos (2) representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

d) un (1) representante por cada uno de los Concejos Deliberantes de la Provincia."

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2008.**





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Unión Cívica Radical



PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

12 SEP 2008

MESA DE ENTRADA  
N° 415 - H. 1200 FIRMA

**Sr. Presidente:**

Este proyecto surge en función de intentar generar o ampliar dentro del marco de las leyes establecidas, las herramientas acordes que permitan al concejo económico y social un mayor y más completo campo de acción tendiente a brindarle a este concejo la posibilidad de un funcionamiento pleno y acorde a las necesidades y a las problemáticas de la provincia y sus soluciones mismas.

Estas políticas de acción deben de ser tendientes a fortalecer el funcionamiento mismo del organismo máximo de la provincia que es el ejecutivo, y al solo efecto de que este beneficio sea en bonanzas de políticas de crecimientos para todos los habitantes de la provincia, por ello comprendo como necesario el ampliar los ámbitos de discusión invitando y comprometiendo a los distintos sectores sindicales y sociales que hoy no se sienten representados en esta mesa de dialogo denominado CONCEJO ECONOMICO Y SOCIAL, y tómesese como ejemplo a la Asociación Trabajadores del Estado A.T.E., cuya conducción actual y como es de conocimiento general, hoy no se encuentra al menos en el ámbito de la provincia encolumnada sindicalmente ni con la CTA ni con la CGT, o el caso similar del SUTEF y algunas otras organizaciones con situaciones parecidas y que independiente mente de la mega representación que los comprendan a nivel nacional.

Y sin perjuicio de ello puedan todos estos sectores expresar en forma protagónica las ideas y aportes que sirvan para un crecimiento en conjunto y entre todos.

  
Luis del Valle Velázquez  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Unión Cívica Radical

## La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

### Proyecto de ley:

**Artículo 1º:** Modificar el Artículo 3 (tres) de la ley Provincial Nº 321 con relación a la conformación de el CONCEJO ECONOMICO Y SOCIAL, el cual quedara redactado de la siguiente manera.-

**Artículo 3º.-** El Consejo Económico y Social estará integrado de la siguiente manera, en representación de los sectores laborales de la provincia lo harán:

A)

1) 1 (uno) representante por cada uno de los Sindicatos que tengan relación directa de vínculo laboral con el estado provincial .-

2) 1 (uno) representante por cada uno de los Sindicatos del sector privado.-

3) 1 (uno) representante por Central Obrera.-

4) Cada uno de los sectores mencionados en el inciso A 1, 2 y 3 deberán tener representación y jurisdicción de aplicación en el ámbito de la provincia respaldado por la personería gremial correspondiente.-

B)

1) 1 (uno) representante por cada una de las Cámaras Empresariales de la provincia que se encuentren en situación regular ante la inspección General de Justicia.-

C)


1) 2 (dos) representantes del Poder Ejecutivo Provincial.-

D)

1) 1 (uno) representante por cada uno de los Concejos Deliberantes de la Provincia

**Artículo 2º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial

**Artículo 3º:** De forma

  
LUIS del VALLE ZOZOEZ  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo